FIRMADO POR
FRANCISCO MONTORO AYALA
RUBRICA. TECNICO ADMINISTRACION GENERAL (INFRAESTRUCTURAS)
30/10/2026

FIRMADO POR
Excma. Sra. Dª Noelia María Arroyo Hernández
Alcaldesa Presidenta en representación del Excmo. Ayuntamiento de Cartagena
30/10/2026

FIRMADO POR
COMUNIDAD DE REGANTES DEL CAMPO DE CARTAGENA
ENTIDAD
04/11/2026

SELLO
DIRECTORA DE LA OFICINA DEL GOBIERNO MUNICIPAL (SELLO DE ORGANO)
04/11/2026 9:42

Ayuntamiento
Cartagena

2026-INFGEN/2071 (1368895T)

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA Y LA COMUNIDAD DE REGANTES DEL CAMPO DE CARTAGENA PARA LA CONCESIÓN DIRECTA DE UNA SUBVENCIÓN NOMINATIVA DESTINADA A ACTUACIONES DE CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO DEL FIRME Y SEÑALIZACIÓN VIAL EN CAMINOS DE SERVICIO DEL TRASVASE EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE CARTAGENA. EJERCICIO 2026

En Cartagena, a la fecha de la firma electrónica.

REUNIDOS

DE UNA PARTE, Excma. Sra. Dª Noelia Mª Arroyo Hernández, Alcaldesa Presidenta del Excmo. Ayuntamiento de Cartagena con [redacted], actuando en nombre y representación de esta entidad;

Y DE OTRA, D. Manuel Martínez Madrid, en nombre y representación de la Comunidad de Regantes del Campo de Cartagena, con [redacted] y domicilio en Paseo Alfonso XIII, número 22, Edificio El Regidor, 30201 Cartagena, en su condición de Presidente.

Ambas partes intervienen en el ejercicio de sus respectivos cargos y se reconocen capacidad suficiente para formalizar el presente convenio, a cuyo efecto

EXPONEN

PRIMERO. — La Comunidad de Regantes del Campo de Cartagena desarrolla funciones relacionadas con el funcionamiento y conservación de las infraestructuras al servicio de sus regadíos, entre las que se encuentran los caminos de servicio del Trasvase Tajo-Segura.

La conservación y mantenimiento del firme y de la señalización vial de estos caminos contribuyen a mejorar las condiciones de seguridad de sus usuarios y a facilitar el acceso a las explotaciones agrícolas y a las instalaciones de su entorno.

SEGUNDO. — El Ayuntamiento de Cartagena considera de interés público colaborar económicamente en las actuaciones de conservación y mantenimiento de los caminos de servicio del Trasvase situados en su término municipal, por su contribución a

C/ San Miguel 8, 2ª Planta
30201 CARTAGENA
Tlfno 968128802
concejalía.infraestructuras@ayto-cartagena.es

FIRMADO POR
FRANCISCO MONTORO AYALA
RUBRICA. TECNICO ADMINISTRACION GENERAL (INFRAESTRUCTURAS)
30/10/2026

FIRMADO POR
Excma. Sra. Dª Noelia María Arroyo Hernández
Alcaldesa Presidenta en representación del Excmo. Ayuntamiento de Cartagena
30/10/2026

FIRMADO POR
COMUNIDAD DE REGANTES DEL CAMPO DE CARTAGENA
ENTIDAD
04/11/2026

SELLO
DIRECTORA DE LA OFICINA DEL GOBIERNO MUNICIPAL (SELLO DE ORGANO)
04/11/2026 9:42

la seguridad de los desplazamientos y al mantenimiento de las infraestructuras que sirven de apoyo a la actividad agraria.

La colaboración responde a una finalidad concreta de interés municipal y se articula mediante una aportación económica destinada exclusivamente a las actuaciones definidas en este convenio.

TERCERO. — El Presupuesto municipal del ejercicio 2026 contempla una subvención nominativa a favor de la Comunidad de Regantes del Campo de Cartagena, por importe de **CUARENTA MIL EUROS (40.000,00 €)**, con cargo a la aplicación presupuestaria **2026 05004 4190 48292**, con referencia al documento de retención de crédito **RC 2026.2.0025509.000**.

CUARTO. — El artículo 22.2.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, permite la concesión directa de las subvenciones previstas nominativamente en los presupuestos de las entidades locales.

De conformidad con el artículo 28 de dicha ley, el artículo 65 de su Reglamento, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, y el artículo 46.2 de las Bases de Ejecución del Presupuesto municipal de 2026, el convenio constituye el instrumento para canalizar esta subvención y establecer las condiciones y compromisos aplicables.

QUINTO. — La entidad beneficiaria deberá acreditar en el expediente el cumplimiento de los requisitos exigidos para obtener la condición de beneficiaria, incluidos los relativos a sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social y a la inexistencia de deudas por resolución de procedencia de reintegro.

SEXTO. — El presente convenio tiene naturaleza subvencional y no tiene por objeto prestaciones propias de los contratos del sector público. La aportación municipal no constituye el pago de un precio por obras o servicios prestados al Ayuntamiento, sino una contribución a la financiación de una actividad de interés público.

En virtud de lo anterior, ambas partes acuerdan suscribir el presente convenio con arreglo a las siguientes

CLÁUSULAS

PRIMERA. — OBJETO.

El presente convenio tiene por objeto regular la concesión directa de una subvención nominativa a la Comunidad de Regantes del Campo de Cartagena, correspondiente al ejercicio 2026, destinada a financiar actuaciones de conservación y mantenimiento del firme y de señalización vial en los caminos de servicio del Trasvase situados en el término municipal de Cartagena.

C/ San Miguel 8, 2ª Planta
30201 CARTAGENA
Tlfno 968128802
concejalía.infraestructuras@ayto-cartagena.es

FIRMADO POR
FRANCISCO MONTORO AYALA
RUBRICA. TECNICO ADMINISTRACION GENERAL (INFRAESTRUCTURAS)
30/10/2026

FIRMADO POR
Excma. Sra. Dª Noelia María Arroyo Hernández
Alcaldesa Presidenta en representación del Excmo. Ayuntamiento de Cartagena
30/10/2026

FIRMADO POR
COMUNIDAD DE REGANTES DEL CAMPO DE CARTAGENA
ENTIDAD
04/11/2026

SELLO
DIRECTORA DE LA OFICINA DEL GOBIERNO MUNICIPAL (SELLO DE ORGANO)
04/11/2026 9:42

Ayuntamiento
Cartagena

Las actuaciones se ajustarán a la memoria o proyecto presentado por la entidad beneficiaria e incorporado al expediente, que servirá de referencia para su ejecución, seguimiento y justificación.

Del presente convenio no se derivará relación laboral alguna entre el Ayuntamiento de Cartagena y el personal que intervenga en la ejecución de las actuaciones subvencionadas.

SEGUNDA. — VIGENCIA Y PLAZO DE EJECUCIÓN.

El convenio surtirá efectos desde su firma y permanecerá vigente hasta la finalización de las actuaciones de justificación y comprobación de la subvención, con el límite máximo de un año desde su formalización, sin perjuicio de las obligaciones de control y reintegro que puedan subsistir.

Las actuaciones subvencionadas deberán ejecutarse durante el ejercicio 2026 y finalizar, como máximo, el **31 de diciembre de 2026**.

El presente convenio no establece prórrogas automáticas ni compromisos de financiación para ejercicios posteriores. Cualquier nueva colaboración requerirá la tramitación y aprobación del instrumento correspondiente y la existencia de crédito adecuado y suficiente.

TERCERA. — APORTACIÓN ECONÓMICA DEL AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA.

El Ayuntamiento de Cartagena aportará a la Comunidad de Regantes del Campo de Cartagena la cantidad de **CUARENTA MIL EUROS (40.000,00 €)**, con cargo a la aplicación presupuestaria **2026 05004 4190 48292** del Presupuesto municipal de 2026 y referencia al documento contable **RC 2026.2.0025509.000**.

Esta cantidad constituye el importe máximo de la aportación municipal destinada a las actuaciones objeto del convenio.

El pago se tramitará de forma anticipada por el **100 % de la subvención**, como financiación necesaria para ejecutar las actuaciones, una vez formalizado el convenio y aceptada expresamente la subvención por la entidad beneficiaria.

El pago quedará sujeto a la comprobación de los requisitos establecidos en la normativa de subvenciones y en las Bases de Ejecución del Presupuesto municipal, en particular que la entidad se encuentre al corriente de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social y no sea deudora por resolución de procedencia de reintegro.

CUARTA. — OBLIGACIONES DE LA COMUNIDAD DE REGANTES DEL CAMPO DE CARTAGENA.

C/ San Miguel 8, 2ª Planta
30201 CARTAGENA
Tlfno 968128802
concejalía.infraestructuras@ayto-cartagena.es

FIRMADO POR
FRANCISCO MONTORO AYALA
RUBRICA. TECNICO ADMINISTRACION GENERAL (INFRAESTRUCTURAS)
30/10/2026

FIRMADO POR
Excma. Sra. Dª Noelia María Arroyo Hernández
Alcaldesa Presidenta en representación del Excmo. Ayuntamiento de Cartagena
30/10/2026

FIRMADO POR
COMUNIDAD DE REGANTES DEL CAMPO DE CARTAGENA
ENTIDAD
04/11/2026

SELLO
DIRECTORA DE LA OFICINA DEL GOBIERNO MUNICIPAL (SELLO DE ORGANO)
04/11/2026 9:42

Ayuntamiento
Cartagena

La entidad beneficiaria se compromete a cumplir las obligaciones establecidas en el artículo 14 de la Ley General de Subvenciones, en las Bases de Ejecución del Presupuesto municipal y en este convenio y, en particular, a:

a) Ejecutar las actuaciones subvencionadas en los caminos de servicio del Trasvase situados en el término municipal de Cartagena, conforme a la memoria o proyecto incorporado al expediente.

b) Destinar la totalidad de la aportación municipal a la finalidad para la que se concede.

c) Obtener las autorizaciones que resulten necesarias para ejecutar las actuaciones.

d) Justificar la realización de las actuaciones, el cumplimiento de su finalidad y la aplicación de los fondos recibidos.

e) Someterse a las actuaciones de comprobación y seguimiento del servicio gestor y a los controles financieros que correspondan a los órganos competentes, aportando la información que le sea requerida.

f) Comunicar al Ayuntamiento la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos destinados a financiar las mismas actuaciones, tan pronto como se conozcan y, en todo caso, antes de presentar la justificación.

g) Comunicar las circunstancias que alteren las condiciones tenidas en cuenta para conceder la subvención o que puedan afectar al cumplimiento del convenio.

h) Conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos durante el plazo legalmente exigible.

i) Cumplir las obligaciones de publicidad de la financiación municipal y proceder al reintegro de los fondos en los supuestos legalmente previstos.

QUINTA. — GASTOS SUBVENCIONABLES Y CONTRATACIÓN CON TERCEROS.

Serán subvencionables los gastos que respondan de manera indubitada a la naturaleza de las actuaciones objeto del convenio, resulten necesarios para su ejecución y se realicen dentro del plazo establecido.

Los gastos deberán ajustarse a lo dispuesto en el artículo 31 de la Ley General de Subvenciones y en las Bases de Ejecución del Presupuesto municipal. Su coste no podrá superar el valor de mercado.

Se considerará gasto realizado el efectivamente pagado antes de la finalización del plazo de justificación, en los términos de la normativa aplicable.

C/ San Miguel 8, 2ª Planta
30201 CARTAGENA
Tlfno 968128802
concejalía.infraestructuras@ayto-cartagena.es

FIRMADO POR
FRANCISCO MONTORO AYALA
RUBRICA. TECNICO ADMINISTRACION GENERAL (INFRAESTRUCTURAS)
30/10/2026

FIRMADO POR
Excma. Sra. Dª Noelia María Arroyo Hernández
Alcaldesa Presidenta en representación del Excmo. Ayuntamiento de Cartagena
30/10/2026

FIRMADO POR
COMUNIDAD DE REGANTES DEL CAMPO DE CARTAGENA
ENTIDAD
04/11/2026

SELLO
DIRECTORA DE LA OFICINA DEL GOBIERNO MUNICIPAL (SELLO DE ORGANO)
04/11/2026 9:42

Ayuntamiento
Cartagena

No serán subvencionables los gastos ajenos al objeto del convenio, las inversiones que no estén comprendidas en la finalidad y clasificación presupuestaria de la subvención ni los conceptos excluidos por la normativa aplicable. Los impuestos indirectos únicamente podrán incluirse cuando no sean susceptibles de recuperación o compensación por la entidad beneficiaria.

La contratación con terceros y, en su caso, la subcontratación de las actuaciones se ajustarán a la legislación que resulte aplicable a la entidad beneficiaria y a los límites y requisitos de la normativa de subvenciones. Cuando proceda, deberán solicitarse las ofertas previstas en el artículo 31.3 de la Ley General de Subvenciones.

SEXTA. — COMPATIBILIDAD CON OTRAS AYUDAS.

La subvención será compatible con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos destinados a la misma finalidad, siempre que el importe total de la financiación obtenida no supere el coste de las actuaciones subvencionadas.

La entidad beneficiaria deberá identificar en la cuenta justificativa todas las fuentes de financiación de las actuaciones y comunicar cualquier circunstancia que pueda producir un exceso de financiación.

SÉPTIMA. — SEGUIMIENTO DEL CONVENIO.

Para el seguimiento del convenio y la resolución de las dudas que puedan surgir sobre su interpretación y ejecución se constituirá una Comisión de Seguimiento integrada por:

- Dos representantes designados por el Ayuntamiento de Cartagena.
- Dos representantes designados por la Comunidad de Regantes del Campo de Cartagena.

Actuará como secretario/a un funcionario o funcionaria designado/a por el Ayuntamiento de Cartagena.

La Comisión podrá solicitar la información necesaria para comprobar el desarrollo de las actuaciones y formular propuestas para facilitar su cumplimiento. Sus acuerdos no podrán modificar el objeto ni incrementar la aportación municipal sin la previa tramitación y aprobación que correspondan.

OCTAVA. — JUSTIFICACIÓN DE LA SUBVENCIÓN.

La entidad beneficiaria deberá presentar la cuenta justificativa en el plazo máximo de **tres meses desde la finalización de las actuaciones subvencionadas** y, en todo caso, como máximo, el **31 de marzo de 2027**, salvo ampliación concedida conforme a la normativa aplicable.

C/ San Miguel 8, 2ª Planta
30201 CARTAGENA
Tlfno 968128802
concejalía.infraestructuras@ayto-cartagena.es

FIRMADO POR
FRANCISCO MONTORO AYALA
RUBRICA. TECNICO ADMINISTRACION GENERAL (INFRAESTRUCTURAS)
30/10/2026

FIRMADO POR
Excma. Sra. Dª Noelia María Arroyo Hernández
Alcaldesa Presidenta en representación del Excmo. Ayuntamiento de Cartagena
30/10/2026

FIRMADO POR
COMUNIDAD DE REGANTES DEL CAMPO DE CARTAGENA
ENTIDAD
04/11/2026

SELLO
DIRECTORA DE LA OFICINA DEL GOBIERNO MUNICIPAL (SELLO DE ORGANO)
04/11/2026 9:42

Ayuntamiento
Cartagena

La cuenta justificativa deberá contener:

a) Una memoria de actuación que describa las intervenciones realizadas, identifique los caminos y tramos afectados y exponga los resultados obtenidos, acompañada de documentación gráfica suficiente para facilitar su comprobación.

b) Una relación clasificada de los gastos, con identificación del acreedor, documento justificativo, concepto, importe, fecha de emisión y fecha de pago. Se indicarán, en su caso, las desviaciones respecto del presupuesto presentado.

c) Las facturas o documentos de valor probatorio equivalente y la documentación acreditativa de su pago.

d) Una relación detallada de los demás ingresos, ayudas o subvenciones que hayan financiado las actuaciones, con indicación de su importe y procedencia.

e) Las ofertas que deban haberse solicitado y, cuando proceda, la justificación de la elección efectuada.

f) En su caso, la carta de pago del reintegro de los remanentes no aplicados y de los intereses correspondientes.

g) La documentación adicional exigible conforme a las Bases de Ejecución del Presupuesto municipal.

El Ayuntamiento podrá requerir aclaraciones, documentación complementaria o la subsanación de las deficiencias observadas, así como comprobar materialmente las actuaciones realizadas.

NOVENA. — MODIFICACIÓN DEL CONVENIO.

Cualquier modificación del convenio requerirá acuerdo expreso de ambas partes y su aprobación por el órgano municipal competente, previa tramitación de los informes que resulten exigibles.

La alteración de las condiciones tenidas en cuenta para conceder la subvención y la obtención concurrente de otras ayudas o recursos podrán dar lugar a la modificación de la concesión, conforme a la normativa aplicable.

Las modificaciones no podrán desvirtuar el objeto ni la finalidad de la subvención.

DÉCIMA. — INCUMPLIMIENTO Y REINTEGRO.

Procederá el reintegro total o parcial de las cantidades percibidas, con los intereses de demora correspondientes, cuando concurra alguna de las causas previstas en el artículo 37 de la Ley General de Subvenciones y en las Bases de Ejecución del Presupuesto municipal.

C/ San Miguel 8, 2ª Planta
30201 CARTAGENA
Tlfno 968128802
concejalía.infraestructuras@ayto-cartagena.es

FIRMADO POR
FRANCISCO MONTORO AYALA
RUBRICA. TECNICO ADMINISTRACION GENERAL (INFRAESTRUCTURAS)
30/10/2026

FIRMADO POR
Excma. Sra. Dª Noelia María Arroyo Hernández
Alcaldesa Presidenta en representación del Excmo. Ayuntamiento de Cartagena
30/10/2026

FIRMADO POR
COMUNIDAD DE REGANTES DEL CAMPO DE CARTAGENA
ENTIDAD
04/11/2026

SELLO
DIRECTORA DE LA OFICINA DEL GOBIERNO MUNICIPAL (SELLO DE ORGANO)
04/11/2026 9:42

En particular, podrán dar lugar al reintegro la falta de ejecución de las actuaciones, la aplicación de los fondos a fines distintos de los previstos, la ausencia o insuficiencia de justificación y el exceso de financiación.

La determinación del reintegro atenderá al alcance del incumplimiento, al grado de ejecución y justificación de las actuaciones y a los criterios establecidos en la normativa aplicable.

El procedimiento de reintegro garantizará la audiencia de la entidad beneficiaria.

UNDÉCIMA. — RESPONSABILIDADES Y RÉGIMEN SANCIONADOR.

La Comunidad de Regantes del Campo de Cartagena quedará sometida a las responsabilidades y al régimen de infracciones y sanciones establecidos en la Ley General de Subvenciones y demás normativa aplicable.

DUODÉCIMA. — EXTINCIÓN Y RESOLUCIÓN.

El convenio se extinguirá por el cumplimiento de las actuaciones que constituyen su objeto o por incurrir en causa de resolución.

Serán causas de resolución:

a) El transcurso del plazo de vigencia.

b) El acuerdo unánime de las partes.

c) El incumplimiento de las obligaciones y compromisos asumidos por alguna de las partes.

d) La decisión judicial declaratoria de la nulidad del convenio.

e) Las demás causas previstas en la legislación aplicable.

En caso de incumplimiento, se requerirá a la parte incumplidora para que atienda sus obligaciones dentro del plazo que se señale. Si persistiera el incumplimiento, podrá acordarse la resolución del convenio, sin perjuicio de la liquidación y del reintegro que procedan.

DECIMOTERCERA. — GESTIÓN DEL EXPEDIENTE.

La gestión y el seguimiento del expediente corresponderán al servicio municipal competente en materia de infraestructuras, sin perjuicio de las funciones de la Comisión de Seguimiento y de las competencias de fiscalización y control de la Intervención General Municipal.

La aprobación, formalización y ejecución del convenio se ajustarán a la distribución de competencias y a las delegaciones vigentes en el Ayuntamiento de Cartagena.

DECIMOCUARTA. — PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.

C/ San Miguel 8, 2ª Planta
30201 CARTAGENA
Tlfno 968128802
concejalía.infraestructuras@ayto-cartagena.es

FIRMADO POR
FRANCISCO MONTORO AYALA
RUBRICA. TECNICO ADMINISTRACION GENERAL (INFRAESTRUCTURAS)
30/10/2026

FIRMADO POR
Excma. Sra. Dª Noelia María Arroyo Hernández
Alcaldesa Presidenta en representación del Excmo. Ayuntamiento de Cartagena
30/10/2026

FIRMADO POR
COMUNIDAD DE REGANTES DEL CAMPO DE CARTAGENA
ENTIDAD
04/11/2026

SELLO
DIRECTORA DE LA OFICINA DEL GOBIERNO MUNICIPAL (SELLO DE ORGANO)
04/11/2026 9:42

Ayuntamiento
Cartagena

Los datos personales de los representantes y personas de contacto serán tratados por cada parte para la formalización, gestión, seguimiento y cumplimiento del convenio y de las obligaciones legales derivadas de él.

Las partes cumplirán el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, y la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

Cada parte adoptará las medidas necesarias para garantizar la seguridad y confidencialidad de los datos y limitará su tratamiento a las finalidades indicadas. Las personas interesadas podrán ejercer sus derechos ante la parte responsable del tratamiento correspondiente.

DECIMOQUINTA. — PUBLICIDAD Y TRANSPARENCIA.

La concesión de la subvención y el convenio se notificarán a la entidad beneficiaria y se dará cumplimiento a las obligaciones de publicidad a través de la Base de Datos Nacional de Subvenciones y de los medios municipales correspondientes.

El convenio, una vez suscrito, será objeto de publicidad en el Portal de Transparencia municipal, conforme a la normativa aplicable y respetando las limitaciones relativas a la protección de datos personales.

La entidad beneficiaria deberá hacer constar la colaboración económica del Ayuntamiento de Cartagena en los medios de difusión de las actuaciones subvencionadas, con inclusión de su identidad institucional conforme a las indicaciones del servicio gestor.

DECIMOSEXTA. — NATURALEZA Y RÉGIMEN JURÍDICO.

El convenio tiene naturaleza administrativa y carácter subvencional.

Se regirá por sus cláusulas, por la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; por su Reglamento, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio; por las Bases de Ejecución del Presupuesto municipal de 2026, y por la normativa municipal de subvenciones que resulte aplicable.

Asimismo, será de aplicación la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, en lo relativo a los convenios y en cuanto resulte compatible con la normativa de subvenciones, así como las restantes disposiciones administrativas aplicables.

DECIMOSÉPTIMA. — RESOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Las dudas y controversias sobre la interpretación y ejecución del convenio se someterán, en primer término, a la Comisión de Seguimiento.

C/ San Miguel 8, 2ª Planta
30201 CARTAGENA
Tlfno 968128802
concejalía.infraestructuras@ayto-cartagena.es

FIRMADO POR
FRANCISCO MONTORO AYALA
RUBRICA. TECNICO ADMINISTRACION GENERAL (INFRAESTRUCTURAS)
30/10/2026

FIRMADO POR
Excma. Sra. Dª Noelia María Arroyo Hernández
Alcaldesa Presidenta en representación del Excmo. Ayuntamiento de Cartagena
30/10/2026

FIRMADO POR
COMUNIDAD DE REGANTES DEL CAMPO DE CARTAGENA
ENTIDAD
04/11/2026

SELLO
DIRECTORA DE LA OFICINA DEL GOBIERNO MUNICIPAL (SELLO DE ORGANO)
04/11/2026 9:42

Ayuntamiento
Cartagena

Las cuestiones litigiosas que no puedan resolverse de este modo corresponderán al orden jurisdiccional contencioso-administrativo.

Y, en prueba de conformidad, ambas partes firman electrónicamente el presente convenio.

C/ San Miguel 8, 2ª Planta
30201 CARTAGENA
Tlfno 968128802
concejalía.infraestructuras@ayto-cartagena.es